



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 38-05/2023 - Licencias CFJ

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2023-1697-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la renovación de las licencias para las plataformas *online* «GENIALLY» y «PADLET» para el Centro de Formación Judicial.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva, con cargo a la partida 40.10000.3.5.6 del presupuesto vigente, según se aprecia en los informes IF-2023-2566/4232/8055-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó su Directiva n° 7/2023, por la que autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 39-05/2023, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó la modalidad y el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095, el decreto 74/GCBA/2021, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2023-4657-TSJ-DGA e IF-2023-4637-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a seis (6) firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2023-4666-TSJ-DDESP, NO-2023-4675-TSJ-DIT, IF-2023-4985/88/89-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-5582-TSJ-DCOMPRAS.

El 14 de marzo pasado se efectuó la apertura de ofertas, formalizada por el acta correspondiente (AT-2023-6558-TSJ-DCOMPRAS). En esa ceremonia se dio ingreso a una única propuesta, perteneciente a la firma CL TECNOLÓGICA SAS (IF-2023-6575-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó las presentaciones, requirió la evaluación técnica al sector requirente, confeccionó el cuadro comparativo de precios y constató la situación de las participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, en el IF-2023-7793-TSJ-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar la contratación a favor de CL TECNOLÓGICA SAS, en tanto la empresa cumple con la totalidad de los requerimientos exigidos por los pliegos de bases y condiciones que rigen la presente

contratación, y el monto ofertado, si bien supera el importe autorizado en casi un 7%, se encuentra dentro de los valores de mercado al tener en cuenta el proceso inflacionario en curso.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2023-8378-TSJ-AJURIDICA, sin manifestar reparos.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 39-05/2023, destinada a la renovación de las licencias para las plataformas *online* «GENIALLY» y «PADLET» para el Centro de Formación Judicial; en los términos establecidos por el artículo 39 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6588), el decreto 74/GCBA/2021 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

2. Adjudicar la Contratación Menor n° 39-05/2023 a la firma CL TECNOLÓGICA SAS, CUIT n° 30-71625570-7, por la suma de DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$213,974.-), conforme con la recomendación efectuada por el Director de Compras y Contrataciones en el IF-2023-7793-TSJ-DCOMPRAS.

3. Conformar la Comisión Receptora de Bienes establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Integrantes Titulares

Andrea Krawchik, legajo n° 244;

Alejandro Cambellotti, legajo n° 313;

Marcelo Lorenzo, legajo n° 148.

Integrante Suplente

Lucrecia Córdoba, legajo n° 240.

4. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 40.10000.3.5.6, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.

5. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.